



EXPTE Nº: CS/9999/1100875296/19/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

- 1. El procedimiento de licitación elegido:** Al tratarse de un expediente cuyo valor estimado es de: 2.794.810,00 €, se considera que el procedimiento abierto es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con pluralidad de criterios de selección, y que cualquier interesado en el contrato pueda presentar una proposición.
- 2. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:**

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Las empresas deberán justificar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al precio de licitación anual, IVA excluido.

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza



que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a la dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe de los certificados aportados deberán ser igual o superior al importe anual del lote o lotes adjudicados, IVA no incluido.

La elección de los medios de acreditación de la solvencia y los importes mínimos que se requieren, se entienden adecuados y proporcionados a la naturaleza del objeto del contrato, al precio base de licitación y a la duración inicial prevista del contrato; con ello se favorece la participación y competencia de las empresas interesadas en la licitación sin menoscabo de requerir un mínimo de garantías en cuanto a las capacidades económicas y técnicas de las mismas.

3. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad precio (art. 145 Ley 9/2017).

Dichos criterios incluye aspectos evaluables conforme a juicios de valor entre los que se encuentran:

3.1 Criterios cualitativos basados en la relación CALIDAD-PRECIO

A. Criterios evaluables mediante juicios de valor

CALIDAD OFERTA TECNICA	hasta 45 puntos
------------------------	-----------------



LOTE 1
CATÉTERES PERIFÉRICOS SEGURIDAD PASIVA

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| • Manipulación. | 25 puntos |
| • Características del catéter. | 15 puntos |
| • Variedad en calibres y longitudes. | 05 puntos |

LOTE 2
CATÉTERES PERIFÉRICOS SEGURIDAD ACTIVA

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| • Manipulación. | 25 puntos |
| • Características del catéter. | 15 puntos |
| • Variedad en calibres y longitudes. | 05 puntos |

LOTE 3
CATÉTER AGUJA INFUSIÓN SUBCUTÁNEA 18MM

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| • Manipulación. | 25 puntos |
| • Características del catéter. | 20 puntos |

LOTE 4
AGUJA SUBCUTÁNEA FÁRMACO LÍNEA CONEXIÓN DISPOSITIVO SEGURIDAD

- | | |
|---|-----------|
| • Manipulación. | 25 puntos |
| • Características del catéter y línea de extensión. | 15 puntos |
| • Variedad en calibres y longitudes de línea. | 05 puntos |

LOTE 5
AGUJA RESERVORIO LINEA CONEXIÓN DISPOSITIVO SEGURIDAD

- | | |
|---|-----------|
| • Manipulación. | 25 puntos |
| • Características del catéter y línea de extensión. | 15 puntos |



- Variedad en calibres y longitudes de línea. 05 puntos

B. Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes

De los criterios establecidos se valorarán en una primera fase, los señalados en el punto A (Calidad Oferta Técnica), siendo necesario que, para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, se supere el 50% de la puntuación establecida para cada uno de los criterios de valoración técnica definidos en cada lote.

3.2 Criterios basados en la relación COSTE-EFICACIA

A. Precio

OFERTA ECONÓMICA

hasta 55 puntos

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución a que se refiere el art.202 LCSP, y en atención al objeto del contrato, se considera adecuado requerir al adjudicatario el que los materiales empleados para envolturas, embalajes, plásticos, etc. deberán estar fabricados con materiales respetuosos con el medio ambiente, admitiéndose que la empresa adjudicataria o fabricante disponga de cualquier tipo de certificado vinculado o relacionado con procesos de gestión y/o de protección medioambiental.

- 4. Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato asciende a 2.794.810,00 € calculado conforme a los parámetros establecidos en el art.101 LCSP teniendo en cuenta, tanto el plazo de ejecución inicial 24 meses, más el importe de 3 posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una, estando ajustado su cálculo al precio de mercado de los productos en el momento de la licitación. Los precios unitarios de las referencias en que se configura el objeto contractual, han sido calculados teniendo en cuenta igualmente contratos anteriores tramitados tanto por el Servicio Murciano de Salud como por otros Servicios Públicos similares



PRESUPUESTO	IMPORTE	10 % IVA	21%IVA	TOTAL
Contrato inicial (24 meses)	1.117.924,00 €	1.784,00€	231.017,64€	1.350.725,64€
Prórrogas (3 posibles de 12 meses cada una)	1.676.886,00 €			
Valor estimado (5 años)	2.794.810,00€			

No se considera pertinente, de acuerdo con el objeto contractual otros aspectos como costes laborales y convenios colectivos aplicables.

5. Necesidad de la Administración que se pretende satisfacer mediante la contratación:

Los materiales licitados en este expediente son productos dirigidos cateterización venosa periférica y cateterización subcutánea directa o a través de sistema subcutáneo (reservorio), con el fin de realizar la extracción y/o administración de fluidos / fármacos a través de ellos.

El catéter venoso de acceso periférico es aquél cuya canalización se realiza a través de una vena periférica (dorsales metacarpianas, radial, cubital, basílica, cefálica, yugular externa, epicraneales en neonatos o excepcionalmente de las EEII por inaccesibilidad de otros accesos venosos). La implantación de la punta del catéter puede ser periférica o central (a nivel de la vena cava superior). Pueden ser de longitud corta, media o larga, y de calibre variable. El calibre se mide en Gauges o “calibre”; con valor inversamente proporcional al grosor de la aguja. Los catéteres intravenosos periféricos se solicitan con sistema de seguridad anti-pinchazos de activación pasiva o activa, que eviten totalmente el riesgo de pinchazos accidentales.

La cánula flexible para aplicaciones subcutáneas, permite reducir el número de pinchazos diarios, dependiendo del tipo de medicación; ya que puede permanecer un mínimo de tres días. Puede ser utilizado para la administración de insulina en pacientes diabéticos disminuyendo las punciones directas en tejido.



Sistema de infusión para administración subcutánea directa, compuesto por cánula con aguja de inserción a 90º y tubo alargador. Con sistema de seguridad para reducir el riesgo de pinchazos accidentales. Su importancia radica en la compatibilidad del sistema para la administración de determinados fármacos derivados de la morfina, usados como analgésicos y tratamiento del Parkinson.

Sistemas de punción para sistemas subcutáneos de acceso con agujas de bisel especial a 90º y sistema de seguridad antipinchazos. Con línea de conexión con toma en “Y” o no; con pinza. Aletas para sujeción precisa de la aguja durante la punción, y almohadilla de apoyo sobre corona del sistema implantable, aportando comodidad y seguridad al paciente. Compatibles con la inyección de contraste a alta presión. Facilita el acceso a sistema vascular en pacientes fundamentalmente oncohematológicos disminuyendo igualmente las punciones directas.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2.

Para el cálculo de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras respecto al precio ofertado, se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI-Of) \times M / (PI-Ofm)$, donde:

PI= Precio de licitación.

Of= Oferta realizada.

M= Puntuación máxima posible (55).

Ofm= Oferta admitida más económica.



Con la aplicación de esta fórmula, se pretende que la puntuación sea proporcional, tomando como referencia la oferta más baja admitida.

- 7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99:** No procede.
- 8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes:** No procede.
- 9. Exigencia de garantía provisional, art.106:** No procede.
- 10. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107:** No procede.

El importe de la garantía a constituir será el 5 por 100 del importe de licitación del lote adjudicado, IVA excluido.
- 11. Plazo de garantía, art.210:** Dada la naturaleza y características del suministro, se establece el plazo de garantía en seis meses, plazo suficiente para cumplir su finalidad.
- 12. Régimen de Cesión/Subcontratación:** Se aplicará lo previsto en el correspondiente Pliego si bien se especifica que no procederá la subcontratación siendo la empresa adjudicataria la responsable de la entrega y puesta a disposición del material objeto del contrato, conforme se efectúen los pedidos.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.